AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2022352648

Bogotá D.C.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No. 2022332647 EXPEDIENTE: 2019 – H276
INTERESADOS:	PRESTADOR: EMERGENCY SERVICES ASSISTANCE ESA S.A.S

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy _____ del mes de _____ del año_____, por medio de este **AVISO** se notifica del auto de cierre probatorio y traslado para alegar no. 2022332647 del 2022 expediente: 2019 – H276, al prestador EMERGENCY SERVICES ASSISTANCE ESA S.A.S, con dirección en la Kilometro 15 vía Ubaté unidad 208, del municipio de Sopó – Cundinamarca.

Contra el auto en mención no procede recurso alguno al tenor de lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

La presente notificación se hace en virtud a que la citación enviada al prestador, fue devuelta, según la guía No. E84830089-S allegada por la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A. y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 21-11-2022, hasta el día 28-11-2022

Atentamente.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Ricardo Fajardo
Reviso: John Abril
Expediente No 2019 – H276.

AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR
No. 2022332647

EXPEDIENTE: 2019 – H276

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DEL 2001 ARTÍCULO 43, LA LEY 1437 DEL 2011 ARTÍCULO 47, LA RESOLUCIÓN 2003 DEL 2014, EL DECRETO NACIONAL 780 DEL 2016 ARTÍCULO 2.5.3.7.19, EL DECRETO ORDENANZAL No. 437 DEL 20202 Y,

CONSIDERANDO:

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

NOMBRE DEL INVESTIGADO	EMERGENCY SERVICES ASSISTANCE ESA S.A.S
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	CHUN KUL JASON CHUNG
NIT O CC	63507229
CÓDIGO DEL PRESTADOR	257580265101
TIPO DE PRESTADOR	IPS
NATURALEZA JURIDICA	PRIVADA
DIRECCIÓN DE VISITA	KILOMETRO 15 VIA UBATE UNIDAD 208
DOMICILIO JUDICIAL	KILOMETRO 15 VIA UBATE UNIDAD 208
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	ceo@esasas.com.co
MUNICIPIO	SOPÓ
FECHA DE LOS HECHOS	16 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	DE OFICIO

2.- Que mediante Auto No. 2021352032 del 17 de noviembre del 2021, la Directora de Inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, profirió auto de cargos en contra del prestador de servicios de salud IPS EMERGENCY SERVICES ASSISTANCE ESA S.A.S, Representada Legalmente por el señor CHUN KUL JASON CHUNG, ubicado en la KILOMETRO 15 VIA UBATE UNIDAD 208 del municipio de SOPO – Cundinamarca, providencia que fue notificada por aviso el dia 6 de julio del 2022.

3.- El investigado IPS EMERGENCY SERVICES ASSISTANCE ESA S.A.S, Representada Legalmente por el señor CHUN KUL JASON CHUNG, ubicado en la KILOMETRO 15 VIA UBATE UNIDAD 208 del municipio de SOPO – Cundinamarca, no presento escrito de descargos.

4.- Que habiendo la Dirección incorporado al auto de apertura de investigación y cargos las pruebas recaudadas y que el investigado no presento escrito de descargos y tampoco solicito la práctica de pruebas, de tal modo que no habiendo pruebas que practicar por el despacho y el investigado, y que se encuentra vencido el término probatorio, se dispone el cierre del debate probatorio y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Por lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca,

DISPONE

PRIMERO. Declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente N°2019 – H276**.**

SEGUNDO Córrase traslado al investigado IPS EMERGENCY SERVICES ASSISTANCE ESA S.A.S, Representada Legalmente por el señor CHUN KUL JASON CHUNG, ubicado en la KILOMETRO 15 VIA UBATE UNIDAD 208 del municipio de SOPO – Cundinamarca, para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente N° 2019 – H276**,** por el término diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto**.**

TERCERO Notificar personalmente esta decisión al investigado IPS EMERGENCY SERVICES ASSISTANCE ESA S.A.S, Representada Legalmente por el señor CHUN KUL JASON CHUNG, ubicado en la KILOMETRO 15 VIA UBATE UNIDAD 208 del municipio de SOPO – Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no comparecer el citado a la diligencia de notificación personal, se procederá a notificar por Aviso en los términos del artículo 69 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CUARTO Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio N° 2019 – H276 queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

QUINTO Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: EDWAR TALERO
Reviso: BEYANITH GUTIERREZ
Expediente No. 2019 – H276.